

## TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS MULTIDISCIPLINARIOS Y TRANSDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO 2018

### 1. REQUISITOS GENERALES

- I. Las Propuestas deberán estar dirigidas a la solución de problemas nacionales, atendiendo a los temas prioritarios del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI).
- II. Los proyectos deberán ser de tipo multidisciplinario o transdisciplinario en las siguientes modalidades:
- a) Investigación científica y tecnológica exclusivamente en los temas de **Biotecnología aplicada a alimentos o farmacología, Consumo sustentable de energía, Desarrollo y aprovechamiento de energías renovables limpias o Enfermedades crónicas degenerativas.**
  - b) Investigación científica básica, aplicada, socio-económica, humanística, educativa y de perspectiva de género.
  - c) Proyectos de desarrollo tecnológico.
- III. Los proyectos de la modalidad a) deberán tener una duración de tres años y los de las modalidades b) y c) de dos a tres años, en todos los casos la fecha de inicio es el 1 de enero de cada año, y se desarrollarán en etapas anuales, **debiéndose renovar cada año con la entrega de la ficha de productividad.**
- IV. Los protocolos de proyectos deberán registrarse en el Sistema de Administración de Proyectos y Programas de Investigación (SAPPI), en la dirección: <http://www.sappi.ipn.mx>
- V. Los coordinadores de proyecto y los directores de módulo deberán registrar en el SAPPI su ficha de productividad y entregarla en el marco de la Convocatoria Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico 2018 acompañada de **los documentos probatorios escaneados y grabados en un disco compacto** en la División de Operación y Promoción a la Investigación (DOPI) de la Dirección de Investigación.

- VI.** Deberá entregarse un informe anual de los avances del proyecto, así como un informe final al cierre del mismo, **que incluya la evidencia de los productos comprometidos.** La Dirección de Investigación podrá solicitar el reintegro del recurso asignado al director del proyecto que no haya presentado el informe final.
- VII.** Las constancias de coordinación, dirección y participación no podrán ser emitidas antes de la evaluación de los informes anuales, la carta finiquito se entregará hasta que el informe final sea aprobado por los evaluadores.
- VIII.** El número de proyectos que se aprobarán, estará en función de la asignación presupuestal y de la disponibilidad de recursos del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
- IX.** Este programa es financiado con recursos fiscales y es sujeto de auditorías.

## **2. DE LOS TIPOS DE PROYECTOS**

### **TRANSDISCIPLINARIOS**

La investigación transdisciplinaria se define como los esfuerzos de investigación realizados por investigadores de diferentes disciplinas que trabajan conjuntamente para crear nuevos conceptos, teorías, métodos e innovaciones que se integran y se mueven más allá de los enfoques de disciplinas específicas para hacer frente a un problema común.

### **MULTIDISCIPLINARIOS**

La investigación multidisciplinaria se define como los esfuerzos de investigación realizados por investigadores de diversas disciplinas que trabajan juntos en algún momento del proyecto, pero tiene preguntas separadas, pero los resultados se pueden utilizar para lograr una meta científica en común.

## **3. DE LA ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS MULTIDISCIPLINARIOS Y TRANSDISCIPLINARIOS**

- I.** Los proyectos multidisciplinarios o transdisciplinarios serán dirigidos por un Coordinador.

- II. Los proyectos deberán estar integrados por un mínimo de tres módulos, cuyos directores sean académicos de tiempo completo y exclusivo en el Instituto.
- III. Se dará preferencia a quienes incorporen módulos procedentes de más de una Unidad Académica.
- IV. En cada módulo se deberá desarrollar una parte indispensable para la obtención del producto final del proyecto.
- V. No se aceptan módulos del tipo "realización de pruebas experimentales, revisiones bibliográficas, redacción de artículos y reportes, etc."
- VI. El Coordinador del proyecto multidisciplinario o transdisciplinario será el responsable de que se cumplan las disposiciones descritas en estos Términos de Referencia y las actividades comprometidas en el proyecto.
- VII. Cada módulo estará integrado por un Director, académicos y alumnos como participantes; las actividades de cada uno deberán estar claramente descritas en el protocolo del proyecto.
- VIII. Los proyectos deberán incorporar estudiantes de cualquier nivel de estudios del Instituto con realización de tesis. Podrán incluirse hasta un máximo de 10 alumnos, por módulo, además de los alumnos del programa BEIFI.
- IX. El Coordinador del Proyecto multidisciplinario podrá ser a la vez director de uno de los módulos de su proyecto, pero no podrá participar como director de módulo o coordinador en otro proyecto multidisciplinario o transdisciplinario, ni como director de Proyecto de las Convocatorias de Investigación y DT o del Programa Especial.
- X. Sólo se podrá ser Director de un módulo.

#### **4. DEL APOYO ECONÓMICO**

- I. El número de proyectos que se apoyará y el monto de financiamiento estarán sujetos a la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal del 2018 y del Fondo Institucional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (FIICDT-IPN).

II. El recurso se asignará por el periodo de duración del proyecto y será con un monto de hasta **\$2,100,000** pesos para la modalidad del inciso a) de los Requisitos Generales, y de **\$1,000,000** de pesos para las modalidades b) y c) del mismo apartado.

III. El apoyo será otorgado en los capítulos 2000, 3000 y 4000, recomendándose la siguiente distribución: 70 % en el capítulo 2000, 20% en el capítulo 3000 y 10% en el capítulo 4000. Se revisará estrictamente la justificación del recurso y estará sujeta a la aprobación del Comité Evaluador.

IV. Para la asignación del capítulo 3000 se dará prioridad a la programación de trabajo de campo y mantenimiento de equipo, podrá emplearse para el pago de viáticos y/o asistencia a congresos de los investigadores participantes hasta por un monto de \$10,000.00 pesos por año.

V. Para la asignación del capítulo 4000 se dará prioridad a los proyectos con estudiantes PIFI de posgrado. Este capítulo se podrá ejercer para:

- Gastos de movilidad nacional para investigaciones de campo de los estudiantes asociados al proyecto (los gastos para congresos nacionales se deberán solicitar a la COFAA).
- Gastos de movilidad internacional (estancias) de estudiantes de posgrado que participen en el PIFI (importante: los estudiantes deberán contar con un seguro de gastos médicos mayores y de accidentes).
- Gastos de asistencia como ponentes a congresos internacionales de alta calidad de estudiantes de posgrado.
- Hasta \$40,000.00 pesos se podrán utilizar para cubrir gastos de transporte y viáticos de investigadores nacionales o extranjeros externos al Instituto que participen en el proyecto.

VI. Si así se solicita, se podrá asignar un apoyo suplementario de hasta \$250,000.00 pesos para ejercer en el capítulo 5000. La asignación de estos recursos estará sujeta a la suficiencia del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. El total del capítulo 5000 se

otorgará en el primer año y deberá ser solicitado a más tardar el 15 de octubre del primer año de vigencia del proyecto.

**VII.** En la propuesta deberá especificar el o los equipos a comprar y a qué módulos se asignará el presupuesto (Formato PM02). Las solicitudes de cambio de equipo o unión de presupuestos posteriores a la aprobación del proyecto, deberán estar plenamente justificados y solamente se podrán realizar durante los dos primeros meses a partir de la asignación del recurso.

**VIII.** Los proyectos multidisciplinarios o transdisciplinarios que sean financiados con recursos autogenerados, deberán sujetarse a los lineamientos que regulan la programación, captación, ejercicio, registro y reporte de los recursos autogenerados que ingresan al Presupuesto Federal o al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IPN y demás normatividad aplicable en el IPN. Para estos proyectos no aplican los rubros anteriores de este apartado.

**IX.** El Coordinador del proyecto multidisciplinario o transdisciplinario será el responsable de acordar con los directores de los módulos la distribución del presupuesto.

## **5. DE LA EVALUACIÓN**

**I.** Para la evaluación de los protocolos se tomará en cuenta la calidad de la propuesta, así como la productividad de los integrantes del grupo de investigación, evaluada a través de sus fichas de productividad.

**II.** Los proyectos de investigación multidisciplinaria deberán ser congruentes con el campo de experiencia del coordinador del proyecto, lo cual será verificado mediante su Curriculum Vitae y sus últimas publicaciones en el tema.

**III.** La investigación desarrollada en cada módulo deberá ser congruente con el campo de experiencia del director del módulo, es responsabilidad del Coordinador del Proyecto integrar directores de módulo que cumplan con este requisito.

**IV.** la propuesta de proyecto multidisciplinario o transdisciplinario, será sometida a una evaluación por pares, expertos en la temática de la misma, el resultado de la evaluación será INAPELABLE.

**V.** En casos excepcionales, y considerando la evaluación e importancia de la propuesta, se podrán aprobar proyectos que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estos términos de referencia.

**VI.** En función de la disponibilidad presupuestal, los coordinadores y directores de módulo cuyos proyectos no sean aceptados, tendrán la oportunidad de participar en la Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica y de Desarrollo Tecnológico o del Programa Especial 2018, si así lo solicitan.

## **6. DE LOS INFORMES**

**I.** Los coordinadores de proyecto deberán entregar un **informe anual global** acerca del estado que guarda la investigación, especificando las metas alcanzadas en cada uno de los módulos. Además, cada director de módulo deberá completar el informe en el sistema SAPPI relacionado con su módulo y serán evaluados, en lo que respecta a las metas, los objetivos y los productos comprometidos.

**II.** Al finalizar el proyecto, los coordinadores deberán entregar un informe técnico global del proyecto, el cual será sometido a evaluación por pares. En caso de que el informe final no sea aceptado, el coordinador del proyecto y los directores de módulo no podrán participar en las Convocatorias de proyectos multidisciplinarios, transdisciplinarios, individuales y/o de programa especial hasta no concluirlo.

**III.** La estructura que deben seguir los informes y su anexo, pueden consultarse en la página principal del SAPPI ([www.sappi.ipn.mx](http://www.sappi.ipn.mx)) en el rubro "Otros documentos".

## **7. DE LOS REQUISITOS DE LOS INVESTIGADORES**

**REQUISITOS GENERALES** (Coordinadores de Proyecto y Directores de Módulo)

**I.** Ser profesor de tiempo completo y exclusivo en el Instituto Politécnico Nacional.

- II. Contar con carga académica en el Instituto, a excepción de los académicos adscritos en unidades donde no se desarrollen actividades docentes.
- III. Haber titulado en los últimos tres años al menos un alumno de posgrado, o dos de licenciatura en los dos últimos años (este criterio no aplica para los académicos de nivel medio superior, ni para los académicos con doctorado con menos de cuatro años de incorporación en el Instituto).
- IV. Deberán integrar como director de uno de los módulos a un investigador del Sistema Nacional de Investigadores con nivel de Candidato o nivel I en su primera promoción en ese nivel, o un profesor del Nivel Superior o uno del Nivel Medio Superior.
- V. No adeudar reportes técnicos finales o parciales de proyectos de investigación • tener proyectos de investigación inconclusos en los últimos cinco años, conforme a lo registrado en los archivos de la Secretaría de Investigación y Posgrado.
- VI. Los investigadores con proyectos individuales, de programa especial y multidisciplinarios o transdisciplinarios no concluidos NO podrán participar en esta Convocatoria como Coordinadores de proyecto o Directores de módulo. Es responsabilidad del Coordinador del proyecto integrar directores de módulo que cumplan con este requisito.

## **7.1 MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA EXCLUSIVAMENTE EN LOS TEMAS DE BIOTECNOLOGÍA, ENERGÍA Y ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS.**

### **7.1.1 Coordinador del Proyecto**

- I. Tener grado académico de Doctor en Ciencias.
- II. Haber publicado en los últimos dos años al menos un trabajo científico en revistas de los niveles A, B o C del Índice de Revistas del IPN o tener un libro de investigación editado por una editorial de prestigio\* o patentes registradas o un desarrollo tecnológico transferido.
- III. Ser investigador nacional nivel I o II o III.
- IV. Haber obtenido o alguno de los directores de módulos recursos externos a través de proyectos de investigación de montos mayores a \$500 mil pesos.

**V.** Tener publicaciones con los directores de módulos en los últimos años sobre el tema de la propuesta.

### **7.1.2. Director de módulo**

**I.** Tener grado académico de Doctor o Maestro en Ciencias. Para los efectos de esta Convocatoria, las especialidades médicas serán consideradas como equivalentes del grado de maestría.

**II.** Haber publicado en los últimos dos años, al menos un trabajo científico en revistas de los niveles A, B o C del Índice de Revistas del IPN o tener un libro de investigación editado por una editorial de prestigio o patentes registradas o un desarrollo tecnológico transferido.

**III.** Ser becario en el Sistema de Becas de Exclusividad de la COFAA, o en el programa de Estímulo al Desempeño de los Investigadores, o en el Programa de Estímulo al Desempeño Docente, o integrante del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

**IV.** Se permitirá que el director de uno de los módulos esté adscrito al nivel medio superior (NMS) o nivel superior (NS). En este caso no es necesario cumplir con los requisitos II o III.

**V.** Tendrán prioridad para su aceptación y financiamiento, las solicitudes presentadas por académicos miembros del Sistema Nacional de Investigadores, en particular si forman parte de la planta académica de programas de posgrado registrados en el Padrón Nacional de Posgrado del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y por académicos con doctorado contratados recientemente (menos de dos años).

### **7.1.3. Los módulos deberán integrarse como sigue:**

**I.** Al menos dos directores de módulo deberá ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores.



- II. Uno de los módulos deberá ser dirigido por un candidato a investigador nacional; o un investigador nacional nivel I menor de 40 años; o un investigador con doctorado, menor de 40 años, contratado en 2015 o 2016; o
- III. Un profesor adscrito a una Unidad Académica de NS o NMS, en este caso deberá contar con al menos el grado académico de Maestro.

## **7.2 MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA BÁSICA, APLICADA, SOCIOECONÓMICA, HUMANÍSTICA, EDUCATIVA Y DE PERSPECTIVA DE GÉNERO**

### **7.2.1. Coordinador del Proyecto**

- I. Tener grado académico de Doctor en Ciencias.
- II. Haber publicado en los últimos dos años al menos un trabajo científico en revistas de los niveles A, B o C del Índice de Revistas del IPN o tener un libro de investigación editado por una editorial de prestigio\* o patentes registradas o un desarrollo tecnológico transferido.
- III. Ser investigador nacional nivel II o III o bien, investigador nacional nivel I y demostrar, a través de su curriculum, capacidad y liderazgo para dirigir proyectos de investigación a través de sus productos o de la dirección de proyectos con financiamiento externo de montos mayores a \$500,000.00 M.N.

### **7.2.2. Director de módulo**

- I. Tener grado académico de Doctor o Maestro en Ciencias. Para los efectos de esta Convocatoria, las especialidades médicas serán consideradas como equivalentes del grado de maestría.
- II. Haber publicado en los últimos dos años, al menos un trabajo científico en revistas de los niveles A, B o C del Índice de Revistas del IPN o tener un libro de investigación editado por una editorial de prestigio o patentes registradas o un desarrollo tecnológico transferido.

III. Ser becario en el Sistema de Becas de Exclusividad de la COFAA, o en el programa de Estímulo al Desempeño de los Investigadores, o en el Programa de Estímulo al Desempeño Docente, o integrante del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

IV. Se permitirá que el director de uno de los módulos esté adscrito al nivel medio superior (NMS) o nivel superior (NS). En este caso no es necesario cumplir con los requisitos II o III.

V. Tendrán prioridad para su aceptación y financiamiento, las solicitudes presentadas por académicos miembros del Sistema Nacional de Investigadores, en particular si forman parte de la planta académica de programas de posgrado registrados en el Padrón Nacional de Posgrado del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y por académicos con doctorado contratados recientemente (menos de dos años).

### **7.2.3. Los módulos deberán integrarse como sigue:**

I. Al menos dos directores de módulo deberá ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

II. Uno de los módulos deberá ser dirigido por un candidato a investigador nacional; o un investigador nacional nivel I menor de 40 años; o un investigador con doctorado, menor de 40 años, contratado en 2015 o 2016; o

III. Un profesor adscrito a una Unidad Académica de NS o NMS, en este caso deberá contar con al menos el grado académico de Maestro.

## **7.3 MODALIDAD DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO CON POTENCIAL PARA OBTENER RESULTADOS SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL Y TRANSFERIBLES AL SECTOR PRODUCTIVO.**

### **7.3.1. Coordinador del Proyecto**

I. Tener grado académico de Maestro o experiencia en la dirección de proyectos vinculados de investigación y desarrollo tecnológico en los últimos tres años.

II. Haber publicado, en los últimos dos años, al menos un trabajo científico en revistas de los niveles A, B o C del Índice de Revistas del IPN o tener un libro de investigación editado por una editorial de prestigio o tener patentes registradas o un desarrollo tecnológico

transferido. O bien, demostrar capacidad y liderazgo para dirigir proyectos de investigación a través de sus productos o de la dirección de proyectos con financiamiento externo, en los últimos tres años, de montos mayores a \$500,000.00 M.N.

### **7.3.2. Director de módulo**

I. Demostrar capacidad y liderazgo para dirigir proyectos de investigación a través de sus productos o de la dirección de proyectos con financiamiento externo. Es responsabilidad del Coordinador del Proyecto integrar directores de módulo que cumplan con este requisito.

### **7.3.3. Los módulos deberán integrarse como sigue:**

I. Al menos dos directores de módulo deberán tener grado académico de Maestro o experiencia en la dirección de proyectos vinculados de investigación y desarrollo tecnológico en los últimos tres años.

II. El director de al menos un módulo deberá ser un profesor adscrito a una Unidad Académica de nivel superior o nivel medio superior, en este caso podrán contar con grado de licenciatura.

**\*Nota:** Se considera **“Editorial de Prestigio”** a las empresas editoriales que en su proyecto editorial incluyan catálogos o colecciones de obra científica o tecnológica, y que tienen comités editoriales que dictaminan sobre la calidad y pertinencia del contenido de las publicaciones.

## **8. DEL REGISTRO DE PROTOCOLOS**

I. El Coordinador del proyecto deberá registrar la información general del Proyecto en el SAPPI de acuerdo con los siguientes pasos:

- Si no tiene cuenta como usuario en el SAPPI deberá dar clic en “Nuevo Usuario” para crearla, si ya tiene, ingresar con su cuenta y dar clic en “editar datos de usuario” y seleccionar la actividad “Coordinador de Proyecto Multidisciplinario o Transdisciplinario” y dar clic en Actualizar.
- El sistema lo regresará a la página de inicio, digite su usuario y clave, seleccione “Registrar y/o Modificar Proyecto Multidisciplinario o Transdisciplinario”.

- Llenar la información solicitada y ahí obtendrá la clave de identificación del Proyecto Multidisciplinario o Transdisciplinarios de 4 dígitos (este número deberá comunicarse a los directores de módulo que formarán parte de su proyecto).
- En esta pantalla podrá también llenar la información correspondiente a su módulo, en la pestaña "Mi Módulo". Una vez que los directores de módulo registren en el SAPPI sus módulos conforme al numeral I de este rubro, el Coordinador del proyecto deberá ingresar nuevamente al SAPPI y seleccionar los módulos que desea en su proyecto.

## II. El Director de cada módulo deberá:

- Registrar su módulo en el SAPPI utilizando la plataforma de Proyectos Individuales y seleccionando la opción de "Proyectos Multidisciplinarios" o "Proyectos Transdisciplinarios". Se incorporará al proyecto multidisciplinario o transdisciplinario con la clave proporcionada por el coordinador del proyecto y describirá el módulo.
- Indicará el presupuesto para el módulo previo acuerdo con el coordinador del proyecto.

## III. Adicionalmente, el Coordinador del proyecto entregará la propuesta del proyecto en disco compacto. La propuesta deberá tener la siguiente estructura:

- a) Resumen descriptivo del proyecto en no más de 500 palabras.
- b) Antecedentes
- c) Objetivos generales y particulares
- d) Metas Científicas y de Recursos Humanos
- e) Grupo de trabajo con actividades específicas por participante de cada módulo.
- f) Metodología científica
- g) Infraestructura disponible
- h) Resultados entregables
- i) Asignación presupuestal por módulo, justificando los gastos por cada capítulo.

Específicamente en el capítulo 5000 deberá indicar el tipo de equipo que desea adquirir (adicionalmente deberá utilizar el formato PM02 para la asignación de montos por módulo).

## 9. DE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La documentación a entregar en la Dirección de Investigación deberá integrarse de la siguiente forma:

- 1) Lista de verificación de documentos a entregar (Formato PM01) (impreso)
- 2) Carta de presentación del director de la Unidad Académica del coordinador del proyecto multidisciplinario (impreso).
- 3) Protocolo general del proyecto multidisciplinario o transdisciplinario (con la información de los módulos que conforman el proyecto) impreso desde la cuenta del SAPPI del Coordinador del Proyecto, con las firmas y el sello correspondiente (impreso y CD).
- 4) Protocolos del SAPPI de cada uno de los módulos (en CD, no es necesario traer firmas).
- 5) Curriculum Vitae del coordinador del proyecto enfatizando las publicaciones más importantes del tema relacionado con el proyecto (en CD).
- 6) Protocolo en extenso mencionado en el apartado 8 de los presentes términos de referencia (en CD).
- 7) Formato PM02 (Asignación presupuestal) (impreso y CD).
- 8) El Coordinador del proyecto multidisciplinario y los directores de módulo, deberán firmar por separado una carta compromiso de realización del proyecto (Formato PM03). Cada carta deberá tener el visto bueno del director de la Unidad Académica de cada participante (impresa).

### Notas:

La firma del director de la unidad de adscripción del investigador se considerará como la aceptación:

- a) De que el investigador en cuestión cumple con los requisitos de tiempo completo, dedicación exclusiva al Instituto y carga académica, estipulados en los Requisitos de los Investigadores de los presentes términos de referencia.
- b) Para que el proyecto (o módulo) de investigación propuesto se desarrolle en las instalaciones de la unidad.

c) De la administración **correcta de** los recursos que se asigne a los proyectos aprobados, siguiendo los lineamientos establecidos para el ejercicio del presupuesto institucional. No se revisarán expedientes desordenados o incompletos.

Los formatos PM01, PM02, PM03, así como los formatos necesarios para el ejercicio de la partida 5000 se encuentran disponibles para su descarga en la página de internet:

<http://www.investigacion.ipn.mx/Proyectos/Paginas/multidisciplinarios.aspx>

## 10. FICHA DE PRODUCTIVIDAD

Los coordinadores del proyecto y directores de módulo deberán entregar su FICHA DE PRODUCTIVIDAD y los probatorios que acompañan a la ficha, conforme a los Términos de Referencia de la **“Convocatoria de Proyectos de Investigación 2018”**. La falta de entrega de la ficha de productividad del coordinador del proyecto y/o directores de módulo, cancelará automáticamente el proyecto multidisciplinario o transdisciplinario.

## 11. FECHAS IMPORTANTES

Los protocolos de proyectos de investigación multidisciplinarios deberán registrarse en el SAPPi (<http://www.sappi.ipn.mx>), en el periodo comprendido entre el **20 de diciembre del 2017 al 31 de enero de 2018**. Los documentos solicitados en el apartado **9. DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**, deberán ser entregados **entre el 6 y el 9 de febrero de 2018, en un horario de 9 a 15 horas o de 16 a 18 horas** en la Dirección de Investigación de la SIP, ubicada en el 2° Piso del Edificio de la Secretaría de Investigación y Posgrado, Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Zacatenco. Cualquier situación no prevista por la Convocatoria y/o los presentes términos de referencia será resuelta por la Dirección de Investigación de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

- Para mayor información acerca de esta convocatoria, favor de dirigirse a la División de Operación y Promoción a la Investigación. Tel. 5729-6000, ext. 50592, 50493 y 50479.

- Para soporte técnico relacionado con el SAPPI, favor de comunicarse a la ext. 50592, de 8 a 15 horas.

**“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”**

**Diciembre, 2017**

